Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 64 de 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL POR MEDIO DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI E IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESCUELA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

CONTRATISTA: FUNDACION PLANETA AZUL

PLAZO: AMPLIAR SU TERMINO DE DURACION ES SESENTA (60) DIAS, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2026.

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE ($361,726,891.00)

En el Municipio de CALI el día 25 de Febrero del 2026, siendo las 04:55 PM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PLANETA AZUL; y ALEJANDRO ROJAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.645.358 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 64 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 02 de Julio del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 64 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de diciembre de 2025; b) Que el día 29 de diciembre se realizó la prórroga del convenio ampliando en sesenta días, quedando como nueva fecha de terminación el 28 de febrero de 2026; c) Que en vista que Debido a las condiciones climáticas adversas presentadas en los últimos días, caracterizadas por fuertes lluvias que han generado inundaciones y afectaciones en diferentes sectores de la ciudad, no

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

es posible llevar a cabo las actividades programadas para la implementación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) en las comunas 13, 14 y 21. Estas condiciones dificultan la movilidad, el acceso seguro a los territorios y la adecuada participación de la comunidad en las actividades previstas, lo que impide garantizar el desarrollo normal de las acciones programadas. En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la integridad de los participantes y asegurar la correcta ejecución de las actividades, se determina suspender temporalmente la implementación de los proyectos hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores de manera segura y adecuada., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; d) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo de Educación Ambiental y Participación, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 64 de 2025, por el término de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 25 de Febrero del 2026

EL SUPERVISOR

ALEJANDRO ROJAS GIRALDO

POR EL CONTRATISTA,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES